

## **RESUMEN NO TECNICO DEL PROYECTO BASICO PARA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA DE UNA PLANTA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCDs)**

D. TADEO GUTIERREZ PULGARÍN con domicilio social en C/ Juan Uña Gómez, 16, de Granja de Torrehermosa (Badajoz), con DNI: 30.192.362-D, pretende la reconversión de su actual Planta de Acopio de RCDs y Punto Limpio en Planta de gestión de Residuos de la Construcción y Demolición, con objeto de ampliar su propia actividad y mejorar el servicio tanto local como comarcal.

El centro se situará en el Polígono 23 Parcela 4 del T.M. de Granja de Torrehermosa, en una parcela de propiedad municipal cedida al promotor. La parcela sobre la que se ubicará la Planta de RCDs es de forma irregular, linda y tiene acceso desde el Camino de Córdoba, también conocido como Camino de Maguilla, y se encuentra al oeste del núcleo urbano. Cuenta con todos los servicios, electricidad, red de agua potable urbana y red de saneamiento urbana.

La única construcción con la que contará la Planta es la formada por las casetas de control-oficina, aseo y almacén, que son de tipo prefabricadas y de 50,00 m<sup>2</sup> de superficie aproximada total.

La planta dispondrá de un área convenientemente acondicionada donde se descarguen los residuos inertes, previéndose las instalaciones siguientes:

- Zona de descarga.
- Machacadora de mandíbulas.
- Línea de cribado.
- Servicios.

Entre las instalaciones se acondicionará una zona de almacenamiento de aquellos residuos susceptibles de ser reciclado: residuos textiles, chatarras, maderas, etc.

Instalaciones auxiliares

- Báscula.
- Zona de acopio de RCD'S .
- Cerramiento perimetral.
- Zona de acopio de materiales reciclados.
- Agua potable.

La Planta de Reciclado de Residuos, servirá como depósito controlado de escombros y como base operativa para la maquinaria móvil que realiza el proceso de reciclaje de escombros, basado en la transformación de estos en áridos reciclados.

De manera esquemática, el proceso a seguir en la Planta de Reciclado de Residuos es el siguiente:

- Recepción del material bruto.
- Separación de Residuos Orgánicos.
- Stokaje y reutilización de tierras de excavación aptas para su uso.
- Separación de voluminosos (Lavadoras, T.V., Sofás, etc.) para su reciclado.
- Separación de maderas, plásticos cartones y férricos (reciclado).
- Tratamiento del material apto para el reciclado y su clasificación.
- Reutilización del material reciclado (áridos y restauraciones paisajísticas).
- Eliminación de los inertes tratados no aptos para el reciclado y sobrantes del reciclado no utilizado.

El proyecto contempla medidas protectoras y correctoras, para que finalmente resulte un impacto global positivo y ambientalmente viable. Para garantizar el cumplimiento de las medidas protectora y correctora, se cumplirá lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental que acompaña al Proyecto. En el mismo se establecen un plan de medidas correctoras y protectoras conforme a la calificación urbanística del proyecto, según el Artículo 27 de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Con la puesta en funcionamiento de este centro se logran importantes mejoras de carácter social y económicas, tanto directa como indirectamente, así como, se dan soluciones necesarias a los propios RCDs generados con el desarrollo comarcal.



Fdo.: DAVID ZAPATA MENA

ARQUITECTO